

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a stylized, white, cursive font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

Convenio Multilateral. Saldo de ddjj. Servicio "Pagos BtoB". Interbanking.



Respecto a la nueva disposición del pago electrónico para contribuyentes de Convenio Multilateral, queremos saber si va hacer para todos los contribuyentes, independientemente que plataforma que usan. ¿Cuándo los notifiquen, van a tener que tener si o si interbanking o sólo es para los que ya utilizan esa plataforma?

En virtud de lo establecido por la Resolución General N° 5/2025 la Comisión Arbitral y la Disposición N° 10/2025, se deberá abonar en saldo de las dj de Convenio Multilateral a través del servicio "Pagos BtoB" provisto por Interbanking SA. El uso de dicha modalidad de pago será de carácter obligatorio desde el 1° de septiembre de 2025 para aquellos contribuyentes notificados de esta novedad, en ocasión de la generación de los instrumentos de pago dentro del sistema SIFERE WEB - Módulo DDJJ.

A partir de la notificación todos los contribuyente deberán utilizar la plataforma de interbanking.

Instructivo para adherir a interbanking:
https://www.ca.gob.ar/descargas/sircar/instructivos_tablas/Instructivo_Alta_PagosBtoB_Interbanking.pdf